



Juzgado Segundo de Familia

Armenia, Quindío

Armenia Q., veintiséis (27) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento a las partes dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos; teniendo en cuenta el Auto No.1403 del 29 de junio del año en curso, donde se **DECRETO** el embargo y consiguiente retención de las sumas del demandado, Señor FAUBREGI CORTES GAVIRIA identificado con la cédula de ciudadanía número 18.492.037, el cual dicho embargo no puede ser superior a cuatro millones de pesos (\$4.000.000).

En este sentido, y teniendo en cuentas las notas devolutivas de las entidades financieras **BANCO MUNDO MUJER** y **BANCOOMEVA**, informando que el accionado **NO** cuenta con productos financieros con estas entidades.

De tal modo, y de considerarse necesario este despacho le **REITERA** a las entidades financieras **BANCO FALABELLA** y **BANCO BANCAMIA**, para que se pronuncien frente a los solicitado en el Auto No.1403 del 29 del 2023.

Notifíquese,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d1ec8ed0b36cac7698fbb4894a8813b6be835e15d54356b05d9a76505f980b8**

Documento generado en 27/07/2023 12:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>